

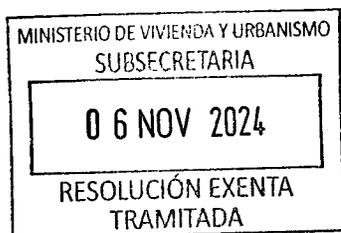


CAS/LBM/MEA
Int. N° 492/2024



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°324, (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA EN LOS CASOS QUE PROCEDE, Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 06 DE AGOSTO DE 2024.

06 NOV 2024



SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° N°. 1699

VISTO:

a) El D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011;

c) La Resolución Exenta N°324, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede;

d) La Resolución Exenta N°994, (V. y U.), de fecha 04 de julio de 2024, que modifica la resolución exenta citada en el visto c), precedente, y aprueba nómina de proyectos calificados al 09 de abril de 2024, entre los que se encuentran el proyecto de la tipología Pequeño Condominio "Condominio Nidos de Huechuraba", código informático 177550;

e) La Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

f) El Oficio Ordinario N°985, de fecha 14 de junio de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el que entrega lineamientos respecto de la Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras;

M2

g) La Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras;

h) El Oficio Ordinario N°3.694, del Subdirector de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, de fecha 04 de septiembre de 2024, mediante el cual se solicita modificar la resolución exenta citada en el visto d), precedente;

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la resolución señalada en el visto c), se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, que contasen con Certificado de Proyecto Calificado, además de señalar que podrán practicarse redistribuciones y/o ajustes al marco presupuestario del llamado, los que serán aprobados mediante resolución.

b) Que, mediante la resolución exenta mencionada en el visto d), se aprobó la nómina de proyectos calificados al 09 de abril de 2024, entre los que se encuentran el proyecto de la tipología Pequeño Condominio "Condominio Nidos de Huechuraba", código informático 177550, por un financiamiento total de 11.195,36 Unidades de Fomento, donde se incluyen los subsidios para el proyecto de construcción, y los montos de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras.

c) Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU Metropolitano mediante el oficio ordinario citado en el visto h), se detectó en forma posterior a la selección verificada mediante en la resolución referida en el visto d), que al proyecto de pequeño condominio citado precedentemente no le fue asignado el monto para atender los gastos que pudiere irrogar el traslado y/o albergue transitorio de las familias que lo integran, pese a que la evaluación del proyecto realizada en el sistema informático Umbral sí los consideraba; esto ocurrió porque el reporte base que se usa para la selección, el cual es emitido por el sistema informático, no informó este ítem. El siguiente es el monto que debe ser incrementado en el proyecto:

Código proyecto	Incremento por albergue (UF)
177550	792

d) Que, el llamado citado en el visto c) dispuso la selección de los proyectos según el orden en que hubieran obtenido su calidad de *Proyecto Calificado*, sin necesidad de aplicar el orden de prelación y cálculo de puntajes establecido en los artículos 22 al 25 del reglamento del Programa.

e) Que, en cumplimiento de las selecciones programadas en el llamado referido en el visto c) se procederá a la selección de proyectos de las tipologías convocadas, que estén calificados hasta el día 06 de agosto de 2024, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N°994, (V. y U.), de 2024, en el siguiente sentido:

a) Reemplazar en la tabla inserta en su **resuelvo 2.**, "**PEQUEÑO CONDOMINIO**", en su fila N°1, en la columna "Total UF" para el proyecto CONDOMINIO NIDOS DE HUECHURABA, Código 177550, el valor "11.195,36" por "11.987,36", y en la fila correspondiente a "**TOTAL PEQUEÑO CONDOMINIO**", el valor "53.698,56", por "54.490,56", quedando la tabla actualizada de la siguiente forma:



PEQUEÑO CONDOMINIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Fam.	Total UF
1	Metropolitana	Santiago	Huechuraba	Colectivo	CONDOMINIO NIDOS DE HUECHURABA	177550	6	11.987,36
2	Metropolitana	Santiago	La Florida	Colectivo	SALVADOR ALLENDE	183939	19	42.503,20
TOTAL PEQUEÑO CONDOMINIO							25	54.490,56

b) Reemplazar en la tabla "**ALTERNATIVA COLECTIVA**" inserta en su **resuelvo 4.**, en la fila correspondiente a la Región Metropolitana, en la columna "Monto Subsidios (UF)" correspondiente a la "Selección Abril 2024", y en la columna "Saldo Alternativa Colectiva", los valores "53.698,56" y "172.682,44", por "54.490,56" y "171.890,44", respectivamente. Asimismo, reemplazar en la fila "TOTAL PAÍS", en la columna "Monto Subsidios (UF)" correspondiente a la "Selección Abril 2024" y en la columna "Saldo Alternativa Colectiva", los valores "138.152,36" y "689.847,64" por "138.944,36" y "689,055, 64", respectivamente, quedando la tabla actualizada de la siguiente forma:

ALTERNATIVA COLECTIVA

Región	Recursos del Llamado	Selección Marzo 2024 (en trámite)		Selección Abril 2024		Saldo Alternativa Colectiva
	Alternativa Colectiva	Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	6.860	0	0,00	0	0,00	6.860,00
Tarapacá	68.600	0	0,00	0	0,00	68.600,00
Antofagasta	6.860	0	0,00	0	0,00	6.860,00
Atacama	13.720	0	0,00	0	0,00	13.720,00
Coquimbo	53.508	0	0,00	0	0,00	53.508,00
Valparaíso	33.614	0	0,00	0	0,00	33.614,00
L. Gral. B. O'Higgins	41.160	0	0,00	0	0,00	41.160,00
Maule	135.828	0	0,00	0	0,00	135.828,00
Ñuble	86.453	0	0,00	76	84.453,80	1.999,20
Biobío	48.000	0	0,00	0	0,00	48.000,00
Araucanía	6.860	0	0,00	0	0,00	6.860,00
Los Rios	27.440	0	0,00	0	0,00	27.440,00
Los Lagos	17.836	0	0,00	0	0,00	17.836,00
Aysén	34.300	0	0,00	0	0,00	34.300,00
Magallanes	20.580	0	0,00	0	0,00	20.580,00
Metropolitana	226.381	0	0,00	25	54.490,56	171.890,44
TOTAL PAÍS	828.000,00	0	0,00	101	138.944,36	689.055,64

c) Reemplazar en la tabla **ANEXO ÚNICO**, correspondiente a **PEQUEÑO CONDOMINIO**, en su fila N°1, los valores en las columnas "Albergue Transitorio" y "Total Proyecto Habitacional según Familias Asociadas", para el proyecto CONDOMINIO NIDOS DE HUECHURABA, Código 177550, "0,00" por "792,00" y "10.459,56" por "11.251,56", respectivamente, quedando dicha tabla actualizada según se señala en el anexo único correspondiente adjunto a esta resolución, el cual se entiende formar parte integrante de la misma.

2. Modifícase la Resolución Exenta N°324, (V. y U.), de 2024, en el siguiente sentido:

a) Incorporar en su resuelvo 1., la frase "**7 de noviembre,**" entre las expresiones "12 de septiembre," y "28 de noviembre" eliminando la letra "y" que se encuentra entre éstas; e incorporar la frase "**y 17 de diciembre**", después de "28 de noviembre", eliminando la coma que se encuentra a continuación de dicha frase.



b) Reemplazar la tabla inserta en su resuelto 2. por la siguiente:

Región	Alternativa Colectiva	Alternativa Individual	TOTAL
	(UF)	(UF)	(UF)
Arica y Parinacota	6.860	0	6.860
Tarapacá	50.000	24.946	74.946
Antofagasta	6.860	0	6.860
Atacama	13.720	0	13.720
Coquimbo	53.508	12.474	65.982
Valparaíso	33.614	66.525	100.139
L. Gral. B. O'Higgins	41.160	12.474	53.634
Maule	135.828	141.365	277.193
Ñuble	155.582	2.200	157.782
Biobío	89.700	2.600	92.300
La Araucanía	6.860	60.000	66.860
Los Ríos	27.440	7.484	34.924
Los Lagos	17.836	14.968	32.804
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	34.300	24.946	59.246
Magallanes y Antártica Chilena	20.580	4.158	24.738
Metropolitana	226.381	16.631	243.012
TOTAL PAÍS	920.229,00	390.771,00	1.311.000,00

3. Apruébase la siguiente nómina de proyectos calificados al 06 de agosto de 2024, seleccionados para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, con su respectivo financiamiento total, incluyendo los servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, correspondientes a 25 proyectos en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, 14 de ellos postulados de manera individual en las regiones de Maule, y Biobío, y 11 postulados de manera colectiva en las regiones de Maule, Biobío, Metropolitana y Ñuble, todos correspondientes al proceso de selección del llamado efectuado por Resolución Exenta N°324, (V. y U.), de 2024:

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre proyecto	Código	N° Fam	Total UF
1	Maule	Talca	Curepto	Individual	DANIELA ALEJANDRA ROJAS RAMÍREZ	174845	1	1.367,20
2	Maule	Talca	Curepto	Individual	JOSÉ FIDEL VALENZUELA VALENZUELA	174874	1	1.367,20
3	Maule	Talca	Curepto	Individual	LINDOR JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	174876	1	1.367,20
4	Maule	Talca	Talca	Individual	ELIZABETH FOSTER SANHUEZA	174962	1	1.567,38
5	Maule	Curicó	Curicó	Individual	MARIANO DEL CARMEN BRAVO VALENZUELA	175135	1	1.141,20
6	Maule	Curicó	Molina	Individual	MARÍA ENRIQUETA OLIVA MARDONES	175136	1	1.161,20
7	Maule	Curicó	Romeral	Individual	JUAN CARLOS PALMA SILVA	175137	1	1.226,20
8	Maule	Curicó	Curicó	Individual	JESILIN MAKARENA NAVARRO MUÑOZ	175228	1	1.181,20
9	Maule	Curicó	Curicó	Individual	MARCO ANTONIO VALENZUELA VERDUGO	175807	1	1.131,20
10	Maule	Curicó	Romeral	Individual	MARCOS ANTONIO ROJAS MATUZ	175808	1	1.111,20
11	Maule	Curicó	Curicó	Individual	ROSAMEL ENRIQUE DAZA HERRERA	176352	1	1.181,20
12	Maule	Curicó	Curicó	Colectivo	CURICO II	177767	3	4.509,60
13	Maule	Talca	Talca	Individual	MIRIAM LEÓN MENDOZA	181736	1	1.532,71
14	Maule	Curicó	Molina	Colectivo	LOS MOLINENSES	182074	4	4.721,12
15	Maule	Talca	Talca	Individual	PEDRO ENRIQUE ROJAS ROJAS	182783	1	1.184,39
16	Biobío	Biobío	Laja	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA BUENA AVENTURA	173662	9	9.377,80
17	Biobío	Concepción	Concepción	Individual	INDIVIDUAL DANIEL HIDALGO	179666	1	1.487,71
18	RM	Santiago	La Granja	Colectivo	JALLALLA LA GRANJA	169325	21	25.828,88
19	RM	Santiago	La Reina	Colectivo	PALAFITOS PAYA	175474	3	3.838,38
20	RM	Maipo	San Bernardo	Colectivo	VILLA LA PAZ	177204	29	33.417,26
21	Ñuble	Ñuble	El Carmen	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA SAN VICENTE	173360	5	5.931,00
22	Ñuble	Ñuble	El Carmen	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA CORDILLERA 1	175254	8	9.315,60
23	Ñuble	Ñuble	Niquén	Colectivo	COMITÉ VIVIENDA FLOR DE ÑIQUÉN	177144	2	2.222,40
24	Ñuble	Ñuble	Ninhue	Colectivo	COMITÉ VIVIENDA LOS TRIGALES	181869	12	14.488,40
25	Ñuble	Ñuble	Bulnes	Colectivo	COMITÉ VIVIENDA LOS COPIHUES DE BULNES 2	182050	8	8.573,60
TOTAL CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO							118	140.231,23



El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente resuelvo, se informa en la nómina actualizada según se señala en el anexo único correspondiente adjunto a esta resolución, el cual se entiende formar parte integrante de la misma.

4. El monto total del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelvo 3 de esta resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

N°	Región	Provincia	Comuna	Alternativa de Postulación	Código de Proyecto	N° Fam./Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Maule	Talca	Curepto	Individual	174845	1	86,20	29,00	2,00	117,20
2	Maule	Talca	Curepto	Individual	174874	1	86,20	29,00	2,00	117,20
3	Maule	Talca	Curepto	Individual	174876	1	86,20	29,00	2,00	117,20
4	Maule	Talca	Talca	Individual	174962	1	84,20	22,00	2,00	108,20
5	Maule	Curicó	Curicó	Individual	175135	1	72,20	22,00	2,00	96,20
6	Maule	Curicó	Molina	Individual	175136	1	72,20	22,00	2,00	96,20
7	Maule	Curicó	Romeral	Individual	175137	1	72,20	22,00	2,00	96,20
8	Maule	Curicó	Curicó	Individual	175228	1	72,20	22,00	2,00	96,20
9	Maule	Curicó	Curicó	Individual	175807	1	72,20	22,00	2,00	96,20
10	Maule	Curicó	Romeral	Individual	175808	1	72,20	22,00	2,00	96,20
11	Maule	Curicó	Curicó	Individual	176352	1	72,20	22,00	2,00	96,20
12	Maule	Curicó	Curicó	Colectivo	177767	3	216,60	69,00	6,00	291,60
13	Maule	Talca	Talca	Individual	181736	1	84,20	22,00	2,00	108,20
14	Maule	Curicó	Molina	Colectivo	182074	4	288,80	100,00	8,00	396,80
15	Maule	Talca	Talca	Individual	182783	1	72,20	22,00	2,00	96,20
16	Biobío	Biobío	Laja	Colectivo	173662	9	649,80	222,00	18,00	889,80
17	Biobío	Concepción	Concepción	Individual	179666	1	79,20	22,00	2,00	103,20
18	RM	Santiago	La Granja	Colectivo	169325	21	1.528,20	462,00	42,00	2.032,20
19	RM	Santiago	La Reina	Colectivo	175474	3	216,60	66,00	6,00	288,60
20	RM	Maipo	San Bernardo	Colectivo	177204	29	2.138,80	638,00	58,00	2.834,80
21	Ñuble	Ñuble	El Carmen	Colectivo	173360	5	361,00	110,00	10,00	481,00
22	Ñuble	Ñuble	El Carmen	Colectivo	175254	8	613,60	176,00	16,00	805,60
23	Ñuble	Ñuble	Ñiquén	Colectivo	177144	2	144,40	44,00	4,00	192,40
24	Ñuble	Ñuble	Ninhue	Colectivo	181869	12	1.122,40	348,00	24,00	1.494,40
25	Ñuble	Ñuble	Bulnes	Colectivo	182050	8	584,60	176,00	16,00	776,60

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto e), de la presente resolución:

- a) En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, los montos a pagar se determinan de acuerdo al número de familias que se benefician por esta resolución, conforme a lo establecido en el artículo 3, número 2 de la Resolución Exenta N°1.875. En dicho monto, en los casos que correspondía, se incluyó el incremento relativo al área de "Elaboración de proyectos técnicos y contratación de obras", que se señala en el resuelvo 7. de la Resolución Exenta N°324, (V. y U.), de 2024. Junto a ello, el monto total incluye los incrementos por concepto de Habilitación, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, Discapacidad y Movilidad Reducida que determina la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015. En el caso de aquellos proyectos que se acogieron a lo establecido en el numeral 8.1. de la Resolución Exenta N°324, (V. y U.), de 2024, si bien les fue otorgado el monto de asistencia técnica correspondiente, de acuerdo a lo señalado precedentemente, para el pago de los servicios, el SERVIU deberá haber otorgado la calificación definitiva del o de los proyectos.



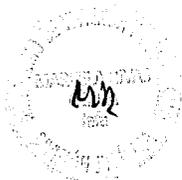
Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N°1.875, (V. y U.), de 2015 establece en las letras g.1), g.2), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

- b) Los montos a pagar por la Fiscalización Técnica de Obras se determinan de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto, según el mecanismo expresado en la Resolución Exenta N°490, (V. y U.), de 2023, citada en el visto g).

5. Los proyectos seleccionados señalados en el resuelve 3., determinan un saldo que se resume en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, según alternativa de postulación, así como también, los ajustes de montos y saldos realizados en el resuelve 1., de la presente resolución, respecto del proceso de selección verificado mediante la resolución exenta citada en el visto d):

ALTERNATIVA COLECTIVA

Región	Recursos del Llamado	Selección Marzo 2024		Selección Abril 2024		Selección Mayo 2024		Selección Agosto 2024		SALDO ALTERNATIVA COLECTIVA
	Alternativa Colectiva	Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	6.860	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6.860,00
Tarapacá	50.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	50.000,00
Antofagasta	6.860	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6.860,00
Atacama	13.720	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	13.720,00
Coquimbo	53.508	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	53.508,00
Valparaíso	33.614	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	33.614,00
L. Gral. B. O'Higgins	41.160	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	41.160,00
Maule	135.828	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7	9.230,72	126.597,28
Ñuble	155.582	0	0,00	76	84.453,80	26	26.778,20	35	40.531,00	3.819,00
Biobío	89.700	0	0,00	0	0,00	45	71.659,30	9	9.377,80	8.662,90
Araucanía	6.860	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	6.860,00
Los Ríos	27.440	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	27.440,00
Los Lagos	17.836	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	17.836,00
Aysén	34.300	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	34.300,00
Magallanes	20.580	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	20.580,00
Metropolitana	226.381	0	0,00	25	54.490,56	0	0,00	53	63.084,52	108.805,92
TOTAL PAIS	920.229,00	0	0,00	101	138.944,36	71	98.437,50	104	122.224,04	560.623,10



ALTERNATIVA INDIVIDUAL

Región	Recursos del Llamado	Selección Marzo 2024		Selección Abril 2024		Selección Mayo 2024		Selección Agosto 2024		SALDO ALTERNATIVA INDIVIDUAL
	Alternativa Individual	Alternativa Individual		Alternativa Individual		Alternativa Individual		Alternativa Individual		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
Tarapacá	24.946	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	24.946,00
Antofagasta	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
Atacama	0	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
Coquimbo	12.474	0	0,00	0	0,00	1	968,20	0	0,00	11.505,80
Valparaíso	66.525	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	66.525,00
L. Gral. B. O'Higgins	12.474	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	12.474,00
Maule	141.365	26	30.217,16	26	27.749,20	3	3.711,05	13	16.519,48	63.168,11
Ñuble	2.200	0	0,00	0	0,00	1	1.123,20	0	0,00	1.076,80
Biobío	2.600	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	1.487,71	1.112,29
Araucanía	60.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	60.000,00
Los Ríos	7.484	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7.484,00
Los Lagos	14.968	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	14.968,00
Aysén	24.946	0	0,00	0	0,00	4	7.219,69	0	0,00	17.726,31
Magallanes	4.158	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	4.158,00
Metropolitana	16.631	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	16.631,00
TOTAL PAIS	390.771,00	26,00	30.217,16	26	27.749,20	9	13.022,14	14	18.007,19	301.775,31

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

412

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARÍA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- SECCIÓN DE PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ARTÍCULOS 6 Y 7 LETRA G)

ANEXO ÚNICO
NÓMINA DE PROYECTOS DE PEQUEÑOS CONDOMINIOS SELECCIONADOS - LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 324, (V. Y U.), DE 2024 - CIERRE 09 ABRIL DE 2024

PEQUEÑO CONDOMINIO																		
MONTOS DE SUBSIDIO																		
N°	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam./ Unid.	Base	Localiz.	Grupo Fam.	Disc.	Mov. Reduc.	Habilit.	Territ. Espec.	Habilit. Adic.	Premio al Ahorro	Albergue Transitorio	Equip.	Total Proyecto Habitacional según Familias Asociadas
1	Metropolitana	Huechuraba	Colectivo	CONDOMINIO NIDOS DE HUECHURABA	177550	6	8.286,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.693,56	0,00	0,00	360,00	792,00	120,00	11.251,56
2	Metropolitana	La Florida	Colectivo	SALVADOR ALLENDE	183939	19	27.179,00	0,00	0,00	0,00	80,00	9.500,00	0,00	0,00	1.710,00	0,00	1.900,00	40.369,00

N° Fam. / Unid. N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
Base Subsidio Base
Grupo Fam. Subsidio por Grupo Familiar
Disc. Subsidio para personas con Discapacidad
Mov. Red. Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
Alb. Trans. Recursos adicionales para albergue transitorio Resuelvo 5.8 Res Ex 324 de 2024

Habilit.
Habilit. Adic.
Territ. Espec.
Premio al Ahorro
Equip.

Subsidio de Habitación
Habitación Adicional por obras especiales
Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional
Subsidio de Equipamiento

ANEXO ÚNICO

NÓMINA DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO SELECCIONADOS - LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°324, (V. Y U.), DE 2024 - CIERRE 06 AGOSTO DE 2024

CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO										MONTOS DE SUBSIDIO									
N°	Región	Comuna	Alternativa de Postulación	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam./ Unid.	Base	Localiz.	Grupo Fam.	Disc.	Mov. Reduc.	Habilit.	Territ. Espec.	Habilit. Adic.	Premio al Ahorro	Albergue Transitorio	Total Proyecto Habitacional según Familias Asociadas		
1	Maule	Curepio	Individual	DANIELA ALEJANDRA ROJAS RAMÍREZ	174845	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00		
2	Maule	Curepio	Individual	JOSÉ FIDEL VALENZUELA VALENZUELA	174874	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00		
3	Maule	Curepio	Individual	LINDOR JESUS GONZÁLEZ GONZÁLEZ	174876	1	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	50,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00		
4	Maule	Talca	Individual	ELIZABETH FOSTER SANHUEZA	174962	1	800,00	0,00	0,00	0,00	80,00	469,18	0,00	0,00	0,00	110,00	1.459,18		
5	Maule	Curicó	Individual	MARIANO DEL CARMEN BRAVO VALENZUELA	175135	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	215,00	0,00	0,00	30,00	0,00	1.045,00		
6	Maule	Molina	Individual	MARIA ENRIQUETA OLIVA MARDONES	175136	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235,00	0,00	0,00	30,00	0,00	1.065,00		
7	Maule	Romeral	Individual	JUAN CARLOS PALMA SILVA	175137	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	0,00	0,00	30,00	0,00	1.130,00		
8	Maule	Curicó	Individual	JESILIN MAKARENA NAVARRO MUÑOZ	175228	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	255,00	0,00	0,00	30,00	0,00	1.085,00		
9	Maule	Curicó	Individual	MARCO ANTONIO VALENZUELA VERDUGO	175807	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	205,00	0,00	0,00	30,00	0,00	1.035,00		
10	Maule	Romeral	Individual	MARCOS ANTONIO ROJAS MATUZ	175808	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185,00	0,00	0,00	30,00	0,00	1.015,00		
11	Maule	Curicó	Individual	ROSAMEL ENRIQUE DAZA HERRERA	176352	1	800,00	0,00	70,00	0,00	0,00	185,00	0,00	0,00	30,00	0,00	1.085,00		
12	Maule	Curicó	Colectivo	CURICO II	177767	3	2.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	198,00	4.218,00		
13	Maule	Talca	Individual	MIRIAM LEÓN MENDOZA	181736	1	800,00	0,00	0,00	0,00	80,00	434,51	0,00	0,00	0,00	110,00	1.424,51		
14	Maule	Molina	Colectivo	LOS MOLINENSES	182074	4	3.200,00	0,00	70,00	0,00	0,00	1.054,32	0,00	0,00	0,00	0,00	4.324,32		
15	Maule	Talca	Individual	PEDRO ENRIQUE ROJAS ROJAS	182783	1	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	288,19	0,00	0,00	0,00	0,00	1.088,19		
16	Biobío	Laja	Colectivo	COMITE DE VIVIENDA BUENA AVENTURA	173662	9	6.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.188,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.488,00		
17	Biobío	Concepción	Individual	INDIVIDUAL DANIEL HIDALGO	179666	1	840,00	0,00	0,00	50,00	0,00	494,51	0,00	0,00	0,00	0,00	1.384,51		
18	Metropolitana	La Granja	Colectivo	JALLALLA LA GRANJA	169325	21	17.640,00	0,00	0,00	0,00	80,00	3.304,68	0,00	0,00	0,00	2.772,00	23.796,68		
19	Metropolitana	La Reina	Colectivo	PALAFITOS PAYA	175474	3	2.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633,78	0,00	0,00	0,00	396,00	3.549,78		
20	Metropolitana	San Bernardo	Colectivo	VILLA LA PAZ	177204	29	24.360,00	0,00	0,00	60,00	160,00	3.494,46	0,00	0,00	0,00	2.508,00	30.582,46		
21	Ñuble	El Carmen	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA SAN VICENTE	173360	5	4.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.450,00		
22	Ñuble	El Carmen	Colectivo	COMITÉ DE VIVIENDA CORDILLERA 1	175254	8	6.720,00	0,00	0,00	0,00	240,00	1.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.510,00		
23	Ñuble	Niñue	Colectivo	COMITÉ VIVIENDA FLOR DE NIQUÉN	177144	2	1.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.030,00		
24	Ñuble	Nirñue	Colectivo	COMITÉ VIVIENDA LOS TRIGALES	181869	12	8.400,00	0,00	0,00	80,00	400,00	3.514,00	600,00	0,00	0,00	0,00	12.994,00		
25	Ñuble	Bulnes	Colectivo	COMITÉ VIVIENDA LOS COPIHUES DE BULNES 2	182050	8	5.600,00	0,00	70,00	20,00	0,00	2.107,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.797,00		

N° Fam. / Unid. N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio
 Base Subsidio Base
 Grupo Fam. Subsidio por Grupo Familiar
 Disc. Subsidio para personas con Discapacidad
 Mov. Red. Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida
 Alb. Trans. Recursos adicionales para albergue transitorio Resuelvo 5.8 Res Ex 324 de 2024

Habilit. Subsidio de Habilitación
 Habilit. Adic. Habilitación Adicional por obras especiales
 Territ. Espec. Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
 Premio al Ahorro Subsidio de Incentivo y premio al ahorro adicional